

PROPOSICIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS INSECTARIOS COLABORADORES REALIZADOS E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS INSECTARIOS COLABORADORES.

“Visto que en los créditos del presupuesto vigente asignados a este órgano directivo en la aplicación presupuestaria 41400.7700600 “subvenciones a cooperativas agrícolas: insectarios” figura una dotación de 50.000,00 €, retenido con la operación contable RC nº 9528, con destino a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición del material necesario así como pequeñas obras de adaptación de instalaciones, creación y puesta en marcha de nuevos insectarios colaboradores como medio de defensa fitosanitaria de cría de enemigos naturales en cooperativas agrícolas que operen en el sector citrícola.

Visto que la Diputación Provincial de Castellón en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2021, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones a cooperativas agroalimentarias para la creación de nuevos insectarios colaboradores realizados durante el ejercicio económico 2021, cuya convocatoria pública se formuló en el BOP nº 50 de fecha 27 de abril de 2021, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 17 de mayo de 2021.

Visto que desde el área gestora Servicio de Cooperación Municipal - Desarrollo Rural tiene normalizado convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva asignando una puntuación mínima en la valoración de las solicitudes para la obtención de subvención como medida de eficiencia y eficacia del reparto de los fondos públicos.

Visto que en la convocatoria objeto de este informe haciendo uso de la competitividad en la concurrencia no se consigue eficiencia puesto que además de perjudica a terceros, excluyendo al 50% de los solicitantes, va en contra del objeto de la convocatoria que es el fomento de la lucha biológica para minimizar la dispersión y reducir las poblaciones de esta plaga de insecto y mermar el impacto negativo en las campañas citrícolas venideras.

Visto que en la provincia de Castellón el *Planococcus Citri* y *Delottococcus Aberiae* (*cotonet*) ha perjudicado gravemente la producción citrícola causando perdidas directas de más de 75 millones de euros en la campaña anterior, que la lucha biológica con *Cryptoleamus Monttrouzieri* y *Anagyrus Aberiae*, depredadores naturales del “*cotonet*”, está comprobada que es eficaz es de interés general el poder subvencionar el mayor número de insectarios colaboradores a fin de poder tratar la mayor superficie citrícola posible.

Por todo lo expuesto y considerando el informe del área gestora sobre la necesidad de desistimiento de la actual convocatoria e inicio de un nuevo procedimiento y el dictamen de la Comisión competente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de convocatoria de la subvención en concurrencia competitiva a cooperativas agroalimentarias para la creación de nuevos insectarios colaboradores realizados durante el ejercicio económico 2021, aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2021 (BOP nº 50 de fecha 27 de abril de 2021), por los motivos

mencionados en los antecedentes.

SEGUNDO.- Anular la operación contable de autorización del gasto núm.18468 de la aplicación presupuestaria 41400.7700600 "subvenciones a cooperativas agrícolas: insectarios" que asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

TERCERO.- Condicionado a la aprobación del presente Acuerdo, aprobar el presupuesto de la convocatoria, que asciende a la cantidad de 50.000,00 €, autorizando el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 41400.7700600 "subvenciones a cooperativas agrícolas: insectarios", número de RC 9528, del vigente presupuesto.

CUARTO.- Aprobar, simultáneamente, las bases y convocatoria correspondiente de la subvención a cooperativas agroalimentarias para la creación de nuevos insectarios colaboradores realizados durante el ejercicio económico 2021, en régimen de concurrencia, en el que se incluya la posibilidad, según el caso, de ratificar la documentación ya aportada en la convocatoria desistida.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la intervención, a los efectos oportunos, y proceder a la publicación del presente acuerdo de conformidad con la normativa vigente:

La publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Con posterioridad a la publicación de la concreción de las bases y, de conformidad con lo establecido en la vigente redacción del artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación.

Las solicitudes deberán presentarse a partir de la publicación del extracto de la convocatoria referenciado en el párrafo anterior.

SEXTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente."

Castellón de la Plana

Cumplase:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

